

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00674

Comoquiera que la liquidación de costas visible a folio 148, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 134 fijado el 2 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **51518b6f0181f52aff833bca378ae2a2e27ad588c615ab6e6e7c352d5a8ae**

Documento generado en 01/12/2021 04:51:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>